



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Dieciséis (16) de febrero de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-----------------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9
0	0	1	0	0	1	0	8								
Departament o		Municipi o		Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo			

DEMANDANTE: JAVIER AGUIRRE UMAÑA

COADYUVANTE: SINTRAPROSEGUR

DEMANDADO: PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

LITISCONSORTE: EMPOSER S.A.S.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor JAVIER AGUIRRE UMAÑA C.C. 94.256.652 demandante
Señor JUAN GUILLERMO RENDÓN GÓMEZ C.C. 70.632.732 Presidente Sindicato
Doctor AMBROCIO LÓPEZ MELÉNDEZ TP 147.757 apoderado demandante y sindicato
Doctor CARLOS ANDRÉS GARCÍA VANEGAS TP 300.014 apoderado demandada y litisconsorte

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f261b065-5685-469d-a982-f4cc7d8f5b8e?vcpubtoken=2a2913ca-7349-41c9-85e7-9ac203ca3b1b>

ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN
Sin medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

DECISIÓN
Ver video.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

DECISIÓN
DEMANDANTE Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.
DEMANDADA PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Se decreta interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos.
LITISCONSORTE EMPOSER SAS Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. Se decreta interrogatorio de parte al demandante con reconocimiento de documentos.
SINTRAPROSEGUR: No hay pruebas para decretarle
PRUEBAS INCORPORADAS OFICIOSAMENTE <u>Documentales:</u> Se incorporan las documentales visibles en el PDF 23 como pruebas trasladadas del proceso que entre las mismas partes cursa en este juzgado, radicado 05001310501320220010700. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS. Sin recursos

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECISIÓN
Se practicó interrogatorio de parte al demandante.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

SENTENCIA
Sentencia General 077 de 2023
Sentencia Fuero Sindical 002 de 2023

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A

PRIMERO: DECLARAR que el señor JAVIER AGUIRRE UMAÑA era titular material del fuero sindical para el momento de su despido.

SEGUNDO: CONDENAR a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. a reintegrar al señor JAVIER AGUIRRE UMAÑA al cargo desempeñado o uno de mejor categoría para el momento de su despido, con el pago de los salarios y prestaciones sociales legales y convencionales, y aportes al sistema de seguridad social dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el reintegro.

TERCERO: ABSOLVER a EMPOSER SAS de la totalidad de pretensiones de la demanda.

CUARTO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones propuestas por las convocadas a juicio.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$2.320.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. en contra de esta sentencia en el efecto suspensivo. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f702dde7d6188b16cbd3c8bcf9fc32eee952ea256d0551d41f11550371889b46**

Documento generado en 16/02/2023 10:46:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>